

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 4.573/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don José Antonio Ramírez Villarreal.*

No encontrándole en la vivienda militar y siendo devuelto caducado como (ausente) el acuse de recibo de Correos de la comunicación de la propuesta de Resolución con fecha 4-1-06 de don José Antonio Ramírez Villarreal, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de Agoncillo (La Rioja), c/ Ablitas, n.º 23, se le hace saber por el Instructor designado por la Subdirección General de Gestión del Instituto por delegación de la Directora General Gerente (Res. 4CO/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha 18 de noviembre de 2005, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) (cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin) del artículo 10.1 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente propuesta de Resolución podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva a la Ilma. Sra. Directora General Gerente de INVIFAS.

Madrid, 26 de enero de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 4.594/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga de inicio del expediente de investigación 302/2005, sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la Torre Vigía «El Cantal», sita en el municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), c/ Zurbarán, 7 (B).*

La Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2005 Acuerdo de

iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Urbano, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), c/ Zurbarán, 7 (B), denominado Torre Vigía «El Cantal», con una superficie de 64 metros cuadrados de parcela. Se enclava dentro de la parcela con referencia catastral 4440903 UF8644S 000JI.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 b) de la vigente Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 264, de 4 de Noviembre de 2003).

Málaga, 25 de enero de 2006.–El Delegado de Economía y Hacienda en Málaga. Santiago Quintana de Blas.

#### 4.645/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Vizcaya por la que se anuncia expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de una finca urbana sita en el municipio de Bermeo (Vizcaya).*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 30 de noviembre de 2005 se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964 y en los artículos 45,46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la propiedad de la Administración General del Estado sobre la finca urbana que a continuación se describe: Piso primero de la Calle Talakoetxea número 17 de Bermeo (Vizcaya). No figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo. En el certificado catastral figuran como titulares herederos de Iridi Laca, referencia catastral-número fijo U0057851L y una superficie de local según catastro de 73 metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Bermeo, cuanto estimen conveniente a su derecho,

acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Bilbao, 19 de diciembre de 2005.–La Delegada de Economía y Hacienda, Susana González Callejas.

#### 4.668/06. *Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros aprobados en el año 2005.*

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director General del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado. Paseo del Prado, 6-3.ª planta –28014 Madrid–.

#### Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta notificación (art. 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), haciendo constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

#### Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro, deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 11 enero 2006.–La Subdirectora General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.